



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXVI - T° 192 - N° 16.501

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Paz Letrados de Ensenada y Berisso.

Res. N° 51 (Pres.)

La Plata, 14 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada vía correo electrónico, por la Dra. Vanesa Sagasta, titular del Juzgado de Paz Letrado de Ensenada y subrogante del Juzgado de Paz Letrado de Berisso, mediante la cual solicita suspensión de términos procesales para el día 6 del mes en curso, atento que dichos organismos jurisdiccionales se encontraron sin energía eléctrica, como consecuencia del temporal que sufrió la ciudad el día 5 del corriente mes.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de Arquitectura del Departamento Judicial de La Plata, corresponde disponer la suspensión de términos peticionada.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

1.- Disponer la suspensión de términos procesales el día 6 de febrero del corriente año en los Juzgados de Paz Letrados de Ensenada y Berisso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia n°4.

Res. N° 67 (Pres.)

La Plata, 21 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Familia n° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dr. Juan Facundo Dominoni, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el día 26 de enero del año en curso, por la falta de sistema informático en la sede del órgano a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, el día 26 de enero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Ejecución Penal N°s. 1 y 2.

Res. N° 68 (Pres.)

La Plata, 21 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por los titulares de los Juzgados de Ejecución Penal N°s 1 y 2 del Departamento Judicial de

La Plata, Dres. Claudia Matilde Marengo y José Nicolás Villafañe, mediante las cuales solicitan suspensión de términos procesales, atento los inconvenientes suscitados en los organismos a su cargo por la falta de sistema informático.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer suspensión de términos procesales hasta el día 14 del mes en curso.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de términos procesales para los días 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de febrero del corriente año en los Juzgados de Ejecución Penal n°s1 y 2 del Departamento Judicial de La Plata, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 3.

Res. N° 69 (Pres.)

La Plata, 21 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por el Dr. Francisco José Terrier, titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N°3 del Departamento Judicial de La Plata, por medio de las cuales solicita suspensión de los términos judiciales para los días 6 y 7 del mes en curso, atento la falta de sistema informático en el organismo a su cargo.

Que, en razón a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de términos requerida.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, para los días 6 y 7 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
Incorpora a la Lista de Conjuces al Dr. Jorge Alberto Ludovico.

Res. N° 57

La Plata, 15 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación oportunamente formalizada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia -Anexo I- al doctor *JORGE ALBERTO LUDOVICO* para la cobertura de la vacante correspondiente al número de orden 150, en reemplazo del doctor Roberto Jorge Bulit, que fuera excluido por Resolución de Presidencia N° 455/15, Registro de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.

Que los antecedentes remitidos junto con la propuesta del Colegio de Abogados de Mercedes, acreditan el cumplimiento de las condiciones expresamente establecidas en la normativa vigente, por lo que deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 inc. n) de la Ley 5.827,

RESUELVE:

Art 1°.- Incorporar al Dr. *JORGE ALBERTO LUDOVICO* (Tomo VI Folio 270 del Colegio de Abogados de Mercedes), a la Lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia -Anexo I-, aprobada por Acuerdo 3.227, en el número de orden 150.

Art 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN
Incorpora a la Lista de Conjueces al Dr. Pablo Miguel Rasuk.

Res. Nº 58

La Plata, 15 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de esa Departamental -Anexo IX- al doctor Pablo Miguel Rasuk, en reemplazo del doctor Alberto Manuel Carral, quien fuera integrante del respectivo listado en el número 2, excluido por Resolución de Presidencia Nº 624/15, Registro de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.-

Que conforme los antecedentes remitidos por el Colegio de Abogados de Junín, se ha dado el cumplimiento a lo establecido en la normativa constitucional y legal vigente deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 inc. n) de la Ley 5.827,

RESUELVE:

Art 1°.- Incorporar al Dr. Pablo Miguel Rasuk (Tomo III Folio 119 del Colegio de Abogados de Junín), a la Lista de Conjueces del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN de la Suprema Corte de Justicia -Anexo IX-, aprobada por Acuerdo 3.227, en el número de orden 2.

Art 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Elimina del Registro de Diarios que lleva este Tribunal al Diario "San Isidro" de San Isidro.

Res. Nº 66 (Pres.)

La Plata, 21 de febrero de 2017.

VISTO: La solicitud de baja en el Registro de Diarios de esta Suprema Corte, presentada por la señora Directora del diario "San Isidro", Da. Susana A. Maiorino. Olivari,

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder de conformidad con lo que estatuye el artículo 8° del Acuerdo 3.103.

POR ELLO: el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Eliminar del Registro de Diarios autorizados para publicar edictos que lleva este Tribunal al diario "San Isidro" de San Isidro, el cual no podrá solicitar su reincorporación por el plazo de dos (2) años (art. 7° Ac. Nº 3.103).

Regístrese, comuníquese, publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Florencio Varela.

Res. Nº 71 (Pres.)

La Plata, 22 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Sebastián Martínez, Subsecretario a cargo de la Dirección de Justicia de Paz, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales los días 20 y 21 de febre-

ro del año en curso en el Juzgado de Paz Letrado de Florencio Varela, con motivo del corte de energía eléctrica que afectó la sede del citado organismo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos peticionada.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Florencio Varela, para los días 20 y 21 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos procesales en organismos y dependencias del Departamento.

Res. Nº 72 (Pres.)

La Plata, 22 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Diego De Rosa, Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales el día 20 del mes en curso en todo el departamento judicial, con motivo del corte de energía eléctrica que afectó el funcionamiento de los servidores informáticos.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos peticionada.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los organismos y dependencias del Departamento Judicial de Quilmes, para el día 20 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia Nº 5.

Res. Nº 73 (Pres.)

La Plata, 22 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dra. María Petrona Martínez, titular del Juzgado de Familia Nº 5 del Departamento Judicial de La Matanza, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales el día 15 del mes en curso, con motivo del corte de energía eléctrica que afectó la sede del organismo a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos peticionada.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia nº 5 del Departamento Judicial de La Matanza, para el día 15 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**